

I. Edulcorantes naturales y derivados. Disposiciones estatales.

Índice

0.- **CAPÍTULO XXIII** ("EDULCORANTES NATURALES Y DERIVADOS") DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ESPAÑOL, aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre (BOE de 21 de octubre, p. 14379).

Actualizado el punto 3.23.17. por:

. [Real Decreto 2688/1976](#), de 30 de octubre (BOE de 26 de noviembre).

Sustituida la definición incluida en el apartado 3.23.39 de la sección 4ª. por:

. [Real Decreto 496/2010](#), de 30 de abril (BOE de 14 de mayo).

Sustituidas las definiciones incluidas en los apartados 3.23.34. 3.23.35. 3.23.36. 3.23.37 y 3.23.38 de la sección 4ª. por:

. [Real Decreto 348/2011](#), de 11 de marzo (BOE del 25).

[TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967](#) a 10 de junio de 2017.

1.- **TURRONES Y MAZAPANES**

1.1.- **REAL DECRETO 1787/1982**, de 14 de mayo de 1982 (BOE de 2 de agosto) por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración y venta de **turrone**s y **mazapanes**.

[Corrección de errores](#) en BOE de 25 de enero de 1984.

Modificado - puntos 4 y 5 del apartado 6.4. apartado 6.5. y se añade un apartado 6.6 al epígrafe 6 - por:

. [Real Decreto 1167/1990](#), de 21 de septiembre (BOE del 26).

Derogado el punto 5 del apartado 6 del anexo. por:

. [Real Decreto 135/2010](#), de 12 de febrero (BOE del 25).

Derogadas las disposiciones, que a continuación se enumeran: los apartados 3, 4 y 5, los puntos 1, 2 del apartado 7 así como el punto 3 de este mismo apartado, a excepción de sus subapartados 2, 3 y 6, también se deroga el punto 2 del apartado 8 y el apartado 9, por:

. [Real Decreto 176/2013](#), de 8 de marzo (BOE del 29).

[TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 1787/1982](#) a 29 de marzo de 2013.

2.- **JARABES**

2.1.- [REAL DECRETO 380/1984](#), de 25 de enero (BOE de 27 de febrero), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la Elaboración y Venta de **Jarabes**.

Corrección de errores en [BOE de 9 de abril](#) y [BOE de 26 de abril](#) de 1984.

Derogado el apartado 1.1 “Colorantes” del artículo 11, por:

. [Real Decreto 2001/1995](#), de 7 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1996).

Derogados los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del artículo 11, por:

. [Real Decreto 145/1997](#), de 31 de enero (BOE de 22 de marzo).

Derogado el apartado 9 del artículo 12, por:

. [Real Decreto 135/2010](#), de 12 de febrero (BOE del 25).

Quedan derogados los artículos 4º a 7º, los apartados 1 y 4; 10 a 13 y 15 a 21 del artículo 8º, el artículo 9º, el apartado 1 del artículo 11, los apartados 2, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12, los artículos 13 a 15 excepto el apartado 1 de este último, los artículos 16, 17 y 18, así como los artículos 20 a 24, por:

. [Real Decreto 176/2013](#), de 8 de marzo (BOE del 29).

[TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 380/1984](#) a 29 de marzo de 2013.

3.- **AZÚCARES**

3.1.- [REAL DECRETO 1261/1987](#), de 11 de septiembre (BOE de 14 de octubre), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de los **azúcares** destinados al consumo humano.

Corrección de errores en BOE de 9 de diciembre de 1987.

Derogado el apartado 1.1.3 “Colorantes” del artículo 10, por:

. [Real Decreto 2001/1995](#), de 7 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1996).

Derogados los apartados 1.1.1, 1.1.2, 2.1.1 y 2.1.2 del artículo 10. por:

. [Real Decreto 145/1997](#), de 31 de enero (BOE de 22 de marzo).

Derogado, con la excepción indicada, por:

. [Real Decreto 1052/2003](#), de 1 de agosto (BOE del 2).

Modificado - se insertan un nuevo apartado 5 “coadyuvantes tecnológicos” y un anexo y se derogan los apartados 1.2 y 2.2 del Real Decreto 1261/1987 - por:

. [Real Decreto 1488/2009](#), de 26 de septiembre (BOE de 9 de octubre).

Se deroga todo lo referido a los límites de arsénico, cobre y plomo en los artículos 2 y 3, por:

. [Real Decreto 176/2013](#), de 8 de marzo (BOE del 29).

3.2.- [REAL DECRETO 1052/2003](#), de 1 de agosto (BOE del 2), por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre **determinados azúcares** destinados a la alimentación humana.

4.- CAMELOS, CHICLES, CONFITES Y GOLOSINAS

4.1.- [REAL DECRETO 348/2011](#), de 11 de marzo (BOE del 25), por el que se aprueba la norma de calidad para **caramelos, chicles, confites y golosinas**.

5.- MIEL

5.1.- [REAL DECRETO 1049/2003](#), de 1 de agosto (BOE del 5), por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la **miel**.

Modificado – se sustituye el punto 4.4. se modifica el punto 5.1.4 y se añade un punto 3 al apartado 5 - por:

[Real Decreto 473/2015](#), de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel.

Modificado – apartado 5.1.4. se añade un nuevo apartado 5.1.6 y se añade una disposición adicional segunda

[Real Decreto 523/2020](#), de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel.